

Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento

Cuestionario para actores no estatales

Informe para el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (2021) sobre la planificación y visión Informe para el 76º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2021) sobre la mercantilización del agua

I. COVID-19 y los derechos humanos al agua y el saneamiento

1. En el contexto de la pandemia de la COVID-19 y de las estrategias de protección y recuperación en los países en los que trabaja su organización ¿qué medidas se han puesto en marcha, por los gobiernos y operadores, públicos o privados, para asegurar que toda la población tenga un acceso adecuado y suficiente a los servicios de agua, saneamiento e higiene?

En el contexto de la pandemia causada por la COVID-19 las **medidas que el gobierno español adoptó** las siguientes medidas:

- ✓ Se declaró el estado de alarma, que permitió al Gobierno concentrar decisiones y medidas de organización (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado hasta el 21 de junio de 2020; Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, prorrogado hasta el 9 de mayo de 2021)
- ✓ Se adoptaron medidas de protección para los «servicios esenciales», de modo que las empresas de servicios esenciales debían adoptar las medidas para asegurar la prestación de los servicios esenciales que les son propios.
- ✓ Se declaró el carácter «esencial» de determinados servicios relacionados con el ciclo integral del agua. La Orden SND/274/2020, de 22 de marzo, dictó las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de servicios de abastecimiento a la población de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales urbanas.

Respecto a las **medidas adoptadas por el operador privado**, tratándonos de una sociedad de economía mixta, nos encontramos dentro de este colectivo y las medidas adoptadas fueron las siguientes:

En Aigües de Cullera, S.A. somos conscientes de la responsabilidad y compromiso diario con nuestros clientes, que no es otro que puedan disfrutar en todo momento de un suministro de agua con todas las garantías de salubridad, calidad y limpieza, así como la continuidad del servicio y la cantidad precisa para cubrir sus necesidades.

Para ello, hemos puesto a disposición del servicio los medios tecnológicos más avanzados, y un equipo de personas ilusionadas por atender y hacerse merecedores de la confianza del cliente siempre teniendo fundamentalmente dos prioridades:

- 1) Proteger la salud de todos los trabajadores y las trabajadoras.
- 2) Garantizar la continuidad y la calidad en el desempeño de nuestra actividad.

Cabe destacar que, incluso antes de que el Gobierno declarara el estado de Alarma, el Grupo implementó medidas preventivas para garantizar tanto la salud de sus trabajadores como la continuidad de los servicios públicos esenciales que presta.

Se exponen a continuación las medidas de prevención adoptadas por Aigües de Cullera antes y durante el estado de alarma.

I.- Medidas adoptadas antes de la declaración del estado de alarma:

Ya incluso antes de que la Organización Mundial de la Salud elevase la situación de emergencia de salud pública a pandemia internacional en fecha 11 de marzo de 2020, Aigües de Cullera vino implementando medidas de prevención y protección de la salud de sus trabajadores, por encima de los que, en febrero y principios de marzo, eran los estándares legales. Así, desde la Sociedad, y en concreto desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, junto con otros departamentos como RRHH, jurídico, comunicación, operaciones, clientes, compras, ... se adoptaron medidas de información y protección por razón del Covid-19, entre otras:

- 1) **Comunicaciones a los trabajadores:** se informó de las medidas restrictivas en la política de viajes, y asistencia a cursos, seminarios, congresos, y con carácter general eventos que implicasen concentraciones de personas. A medida en que la situación se agravaba, los comunicados fueron cada vez más frecuentes y las medidas preventivas cada vez más restrictivas.
- 2) **Implementación de medidas de protección e higiene de los trabajadores:** se facilitó el acceso al gel hidroalcohólico, se restringió el régimen de reuniones internas y de visitas del personal externo a las oficinas del grupo, llegándose a prohibir su acceso en la primera semana de marzo. Se comunicó a los proveedores información específica para que se aseguraran de que su personal no accediese a los centros en condiciones o circunstancias que pudiesen derivar en un potencial riesgo de contagio de Covid-19.
- 3) **Medidas de protección en los ámbitos de Operación y Mantenimiento:** las medidas de protección en los ámbitos de Operación y Mantenimiento se mantuvieron siempre en los niveles habituales, ya de por sí muy rigurosos y estrictos. Adicionalmente, se desarrollaron planes de contingencia en los ámbitos de Operaciones y Clientes, siempre con el foco puesto en aumentar el nivel de exigencia, a medida que iba agravándose la situación.
- 4) **Teletrabajo:** Se organizó la implantación de teletrabajo de forma generalizada para toda la plantilla, analizando los medios informáticos disponibles y dotándonos de los que faltaban.

Con todas estas actuaciones previas Aigües de Cullera se adelantó a la situación de la crisis sanitaria que vendría después, siempre con la voluntad de preservar la salud y seguridad de sus trabajadores, y a la vez, garantizar y mantener el servicio de todas sus empresas.

II.- Medidas adoptadas durante el estado de Alarma:

En fecha 14 de marzo de 2020, se publicó en el BOE el Real Decreto número 463/2020, de 14 de marzo, *por el que se declara el estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19*, al que le han sucedido numerosos Reales Decretos, Decretos Leyes y Órdenes ministeriales, con los que se ha prorrogado el estado de Alarma cada 15 días y se han adoptado las distintas medidas de prevención para los distintos sectores de actividad afectados (todo en conjunto “**la Regulación del Estado de Alarma**”).

Siguiendo en todo momento la Regulación del Estado de Alarma AIGÜES DE CULLERA ha implementado medidas de salvaguarda, protección y contención, en los distintos ámbitos y sectores que lo integran, que se describen a continuación:

1.- Implementación y seguimiento de los planes de prevención de riesgos laborales para la seguridad y salud de los trabajadores.

AIGÜES DE CULLERA dentro del marco del Servicio de Prevención Mancomunado (“SPM”) al que está adherido ha tomado toda una serie de medidas dirigidas a garantizar la seguridad y proteger la salud de sus trabajadores frente a la pandemia por Covid- 19, las cuales se basan fundamentalmente en los siguientes pilares:

- 1) La anticipación como clave de la respuesta: el SPM tal y como se ha indicado anteriormente, adoptó medidas previas a la declaración por la OMS de la pandemia internacional y a la declaración del Estado de Alarma por el Gobierno.
- 2) Participación en la Decisión: el SPM ha estado siempre presente en todos los comités de gestión de la crisis puestos en marcha por razón del Covid-19.
- 3) Máxima protección: todas las decisiones y medidas adoptadas han respondido y se han basado en el objetivo de perseguir y conseguir la máxima protección de la salud de los trabajadores, de su entorno y la continuidad del propio servicio.
- 4) Aprovisionamiento de material: colaboración con el área de Compras y Aprovisionamiento para la compra de material de protección/prevención homologado: mascarillas, desinfectante, mamparas de protección, termómetros.
- 5) Trabajar desde casa como medida de protección: se ha obligado al teletrabajo a todo el personal cuyo trabajo no implicara necesariamente presencia física. Y ello con el doble objetivo de preservar la salud del trabajador y de garantizar la disponibilidad de trabajadores sin afección por Covid-19 como retén disponible para acudir presencialmente al trabajo en el área de operaciones y mantenimiento, garantizando de este modo también la continuidad del servicio. La apuesta por esta modalidad de trabajo y el esfuerzo de adaptación realizado desde hacía más de un año facilitó enormemente la posibilidad de cumplir con la priorización del teletrabajo establecida por la Regulación del Estado de Alarma.
- 6) Contacto de asistencia psicológica para personal confinado o cualquier otro trabajador de la compañía.

Operación Adaptada

➤ Instauración de un Procedimiento de Operación adaptada que incluye las siguientes pautas:

- (i) Reducción en las operaciones de mantenimiento preventivo de acuerdo con la criticidad de cada instalación o equipo.

- (ii) Cese de trabajos no urgentes (ejecución únicamente de aquellos trabajos necesarios para garantizar la continuidad y calidad del servicio).
- (iii) Coordinación y acreditación con autoridades nacionales y locales para garantizar la libre movilidad de equipos operativos, proveedores críticos y subcontratistas.
- (iv) Inventario de EPIs: existencias suficientes durante 2 semanas. Inventario semanal y reposición si es necesario

Desescalada

AIGÜES DE CULLERA diseñó el plan de desescalada basándose en la máxima cautela y prudencia sin dejar margen a la improvisación.

La desescalada fue estudiada y diseñada teniendo en cuenta los siguientes factores:

- (i) La **evolución de la crisis sanitaria**:

- (ii) La **situación personal de los trabajadores**:
- (iii) Las **medidas que técnicamente se pueden implementar en los centros de trabajo**: así se analizan y estudian las capacidades y configuración de cada centro de trabajo para establecer las medidas de protección acordes a los mismos.
- (iv) **Asesoramiento externo**: la Sociedad se ha dotado del conocimiento de un epidemiólogo de reconocido prestigio para diseñar el Plan de desescalada.
- (v) **Teletrabajo**: priorización del teletrabajo atendiendo a las recomendaciones de las autoridades y reincorporación gradual y escalonada de aquellos trabajadores que pudiendo teletrabajar, por necesidades técnicas tengan que acudir al centro de trabajo, para el pleno desarrollo de sus funciones durante la fase 1 y 2 de la desescalada.
- (vi) **Medidas adicionales** en el marco del Plan de Desescalada: Según el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, publicado por el Ministerio de Sanidad, el personal de AIGÜES DE CULLERA queda enmarcado, en la categoría de baja probabilidad de exposición al coronavirus SARS-CoV-2. La utilización de equipos de protección individual, así como cualquier otra medida preventiva indicada en la evaluación de riesgos, seguirá siendo de aplicación en cualquier actividad. Junto a las medidas de protección de salud y seguridad de los trabajadores habituales en AIGÜES DE CULLERA, se han reforzado y añadido las exigidas por el Covid-19, tales como (i) **garantizar que se mantendrá la distancia social mínima** de 2 metros entre personas, (ii) **disponibilidad de EPIS**, así como (iii) la **realización de test serológico a la plantilla**, a fin de detectar los casos que hayan pasado por la enfermedad, determinar cuáles de ellos han generado anticuerpos, identificar casos en los que el virus esté activo, en cuyo caso se activaría el protocolo de aislamiento y detección de contactos, y finalmente identificar el volumen de trabajadores que no han tenido la enfermedad y por tanto están más expuestos a contraerlo. Esta campaña permite disponer de una visión de la inmunidad de la Sociedad y del conjunto de la Organización.

Adicionalmente, se ha informado a los trabajadores sobre las medidas recogidas en estos protocolos mediante distintas herramientas (videos, sesiones virtuales, etc.)

Finalmente, se han creado y habilitado canales de información continua para los trabajadores, con el objetivo de informarles de la evolución de la pandemia y de las medidas tomadas a nivel de compañía y del éxito de éstas.

Con ello no sólo se colma el objetivo consistente en facilitar a los trabajadores información veraz y completa de la situación, sino que también se genera un entorno de implicación,

consideración y confianza del trabajador en la Sociedad y en el entorno laboral al que pertenece, lo cual redundará en que la reincorporación no sea algo indeseado sino algo normal para todos los que trabajan en el Grupo.

2.- Implementación de las medidas adoptadas para garantizar la continuidad de la actividad de la empresa. Planes de contingencia.

Continuidad del servicio y de la atención al cliente:

Desde el inicio del Estado de alarma la oficina de atención al cliente de AIGÜES DE CULLERA se ha mantenido cerrada al público para asegurar la salud de nuestros trabajadores y clientes. No obstante, se ha continuado prestando el servicio de atención con normalidad a través de canales no presenciales.

La “nueva normalidad” en la atención al cliente requiere de una transformación de esta, la cual está basada hasta ahora fundamentalmente en desplazamientos de personas y sobreutilización de recursos materiales y medioambientales, a una atención al cliente acorde a los desafíos que se deben de superar tanto social como medioambiental. Es un Modelo que ya está funcionando en tiempos de COVID-19 y que está siendo utilizado por los usuarios, cubriendo las nuevas demandas de atención que los usuarios están requiriendo.

Bajo la premisa básica de garantizar la Seguridad y la Salud de todos nuestros empleados y usuarios, hemos apostado por invertir en Innovación Tecnológica y Social, aportando así nuestro granito de arena en la digitalización. Potenciando al máximo el número de canales virtuales frente a los presenciales, indirectamente contribuimos también a la Circularidad de estos y a su lucha contra el Cambio Climático. Los criterios de accesibilidad tenidos en consideración incentivan el uso y la incorporación de las personas con discapacidad a la Sociedad Digital. Con todo ello, tratamos de contribuir al desarrollo de municipios más inteligentes en los que la sostenibilidad global y la mejora continua en la calidad de vida de las personas que en ellos habitan, sea siempre su principal objetivo.

En AIGÜES DE CULLERA se ha lanzado el nuevo modelo de atención basado fundamentalmente en la distinción de las gestiones en la necesidad de personalización, especialización y cercanía. (Gestiones PEC).

Clientes y colectivos vulnerables

Desde hace ya tiempo venimos trabajando en la implementación de medidas sociales, dirigidas a colectivos en situación de vulnerabilidad. No es algo nuevo para nosotros, si bien somos conscientes que en la situación actual estas medidas cobran especial relevancia para que nadie se quede atrás.

Es por ello por lo que durante la crisis hemos recordado a la ciudadanía que tienen a su disposición las siguientes medidas:

- (i) Financiarnos o aplazamos facturas, sin intereses, a todos los colectivos que ante esta situación excepcional presenten dificultades en el pago de sus facturas.
- (ii) Disponemos de un plan de cuota fija (Plan 12 Gotas), que puede solicitar cualquier cliente y que permite pagar todos los meses el mismo importe en base al consumo del año anterior, regularizando al final de año la situación. En el caso de que el importe sea superior o inferior al consumidor, se devuelve la cantidad o se financia a pagar en los siguientes meses, respectivamente.
- (iii) Ofrecemos la posibilidad de elegir la fecha del mes que prefiera para la domiciliación bancaria.

Por otro lado, hay que recordar que se han puesto en marcha algunas medidas complementarias:

- (i) Hemos suspendido todos los cortes de suministro. El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, establece la prohibición de suspender de suministro de agua. Se trata de una medida que Aigües de Cullera ya viene aplicando desde que se produjo la emergencia sanitaria, en la que, tal y como anunciamos, paralizamos cualquier acción de reclamación de deuda o de cortes de suministro. En un momento en el que además la higiene se ha convertido en una acción indispensable para prevenir el contagio del COVID 19.
- (ii) Se ha duplicado el plazo de pago de facturas, por lo que el cliente dispone de dos meses para realizar el pago a partir del momento en que habitualmente le llega el recibo de agua.
- (iii) Finalmente, según el Decreto Ley 4/2020 de 17 de abril, del Consell, se aplaza la cuota fija y variable del Canon de Saneamiento imputable a la Generalitat Valenciana, relativo a los meses de abril, mayo y junio de 2020. El pago de este concepto se realizará de forma fraccionada durante los siguientes dieciocho meses, en las facturas emitidas a partir del 30 de junio de 2020

Al respecto de los colectivos vulnerables, como ya se ha citado las medidas de protección en esta empresa ya estaban implantadas previamente a la situación de pandemia. Esta información ya fue facilitada en el anterior cuestionario y puede encontrarse a disposición pública por medio de la página web del relator especial de NNUU ([aquí](#)), a pesar de que no se haya recogido en el informe final.

Acciones solidarias

Finalmente contamos con fondos sociales que permiten garantizar el acceso al agua a todas las personas en situación de vulnerabilidad.

Aigües de Cullera se ha unido a la Campaña "Estamos contigo, la violencia de género la paramos unidas" lanzada desde el Ministerio de Igualdad en colaboración con la Delegación del Gobierno ante la crisis COVID-19.



Aigües de Cullera @Aigues... · 21 abr. ▾

"#EstamosContigo, la violencia de género la paramos unidas" la campaña de @IgualdadGob ante la crisis del #COVID19 a la que nos unimos desde Aigües de Cullera: ow.ly/n37A30qza9C



Aigües de Cullera se ha unido a la iniciativa “Cruz Roja RESPONDE”, un plan integral lanzado por Cruz Roja Española para atender a personas en situación de vulnerabilidad a causa de la pandemia del COVID-19.

Esta compañía ha destinado a la causa 1€ por cada cliente nuevo que se registre en el ‘Área de clientes’ de la página web hasta el 30 de septiembre.



III.- Medidas adoptadas para garantizar la seguridad de la información en la implementación del teletrabajo y las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de la información.

Adicionalmente a lo ya expuesto, se informa de que a nivel técnico e informático la Sociedad se dotó de cuantas licencias VPN y demás instrumentos fueron necesarios para que todo el personal, que pudiese realizar su trabajo de forma no presencial, así lo hiciera. El teletrabajo se ha implementado de forma generalizada sin que se hayan producido problemas técnicos significativos.

IV.- Comunicaciones externas y relaciones con proveedores y clientes. Grado de Cumplimiento de los contratos y compromisos con los mismos.

Comunicaciones Externas (AAPP Estatal, Autonómica y/o Local)

1. Planes de Actuación y Contingencia en el Servicio (Agua = servicio crítico)
2. Medidas de apoyo a trabajadores, familias y colectivos vulnerables para garantizar la protección en el ámbito del suministro de agua
3. Medidas aplicadas a los Proveedores (suspensión o reducción de prestaciones)
4. Medidas de apoyo para facilitar pago al Cliente

5. Cierre de oficinas

Relación con Proveedores

Con todos estos grupos se mantuvo comunicaciones con la finalidad de adaptarse a la normativa de aplicación y con objeto de asegurar los adecuados suministros y el cumplimiento de la normativa.

1. Contratistas de Obra:
2. Cadena de Suministro:
3. Contratistas Servicios:
4. Licitaciones y Contrataciones:

Relación con Clientes:

- a. Actividades interrumpidas durante el periodo de confinamiento:
 - i. Toma manual de lecturas de contadores
 - ii. Impresión y distribución de facturas en papel → facturas digitales disponibles para todos los clientes en la Oficina Virtual
- b. Aplazamiento del Canon de Saneamiento del 2º trimestre de 2020:
 - i. Aplicación del Decreto Ley 4/2020 de 17 de abril. El importe aplazado se repercutirá en los siguientes 18 meses.
 - ii. Evolución de impagos de facturas

Con todas estas medidas, como resultado se ha logrado dar continuidad del servicio durante toda la pandemia.

1.1. En el caso de que los servicios de agua y saneamiento sean gestionados por operadores privados y estos no puedan cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19 ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo para asegurar que la población cuenta con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

A esta Sociedad no le consta que haya habido problemas con operadores privados que no hayan sido capaces de cumplir las exigencias como consecuencia de la COVID 19. Adicionalmente, es de remarcar que, tal como se ha explicado en el apartado anterior, la garantía de suministro se ha podido cumplir en todo momento durante la pandemia debido a las numerosas medidas preventivas y de protección adoptadas por esta Sociedad.

1.2. En el caso de los servicios de agua y saneamiento sean administrados por gobiernos locales y municipales (regionales) o bajo gestión comunitaria, y se planteen dificultades para cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19 ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo desde el gobierno central para asegurar que la población cuente con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

Tampoco le consta a esta Sociedad que haya existido operados públicos que no hayan podido hacer frente al suministro de este servicio derivado de las exigencias como consecuencia de la COVID-19.

2. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas temporales, de carácter político o legislativo, han sido implementadas en el contexto de la COVID-19 (incluyendo el estado de emergencia, leyes de emergencia o moratorias) para prohibir cortes de agua para aquellos que no son capaces de pagar las tarifas establecidas por estar en situación de pobreza y vulnerabilidad?

Las medidas de carácter legislativo implementadas fueron las siguientes:

- ✓ Real Decreto-ley 8/2020. Medidas de garantía de suministro a los consumidores vulnerables (artículo 4).
- ✓ Real Decreto-ley 11/2020. Garantía de suministro de agua con carácter general (artículo 29).
- ✓ Real Decreto-ley 37/2020. Extensión de la protección durante el estado de alarma a los colectivos vulnerables (disposición adicional cuarta).

2.1. ¿Qué medidas se han tomado, ya sea por operadores públicos o privados, para asegurar la asequibilidad de los servicios de agua para aquellos que no pueden costear el precio de las facturas por razones más allá de su control, incluyendo el desempleo y la pobreza, los cuales han incrementado como consecuencia de la pandemia de la COVID-19?

Todas las medidas implantadas han sido descritas en la pregunta número 1, concretamente dentro del punto 2.- *Implementación de las medidas adoptadas para garantizar la continuidad de la actividad de la empresa. Planes de contingencia.*

Además, fue difundido a la ciudadanía mediante medios de comunicación, puede verse la noticia **“Cullera amplía las ayudas sociales para combatir la pobreza hídrica”** pulsando [\(aquí\)](#)

2.2. En el contexto de la pandemia, ¿se respetó la seguridad y la libertad de los defensores de los derechos humanos al agua y al saneamiento durante protestas contra las desconexiones de servicios y movimientos en defensa del acceso y la calidad del agua?

El supuesto de hecho no se ha dado. No consta que haya habido manifestaciones por cortes de agua ni protestas en este sentido.

3. ¿Cuáles son las vulnerabilidades exacerbadas por la COVID19 que afectan negativamente al acceso de las personas al agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? ¿Qué medidas y pasos se han tomado para identificar y aliviar la situación de aquellos individuos y grupos en mayor situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar casos, estadísticas o ejemplos específicos? En particular:

3.1. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en las zonas rurales y la población que dependen de servicios comunitarios de agua y saneamiento? ¿Cómo se han abordado estos retos?

En el territorio donde opera esta Sociedad no existen «servicios comunitarios de agua y saneamiento».

3.2. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en zonas con estrés hídrico y/o regiones semiáridas?

En el ámbito de operación de esta Sociedad no se conoce ningún reto específico derivado del estrés hídrico, si bien siempre es adecuado realizar campañas pedagógicas sobre el consumo responsable del agua.

No obstante, los principales retos en las zonas de estrés hídrico son responsabilidad de las autoridades públicas. El hecho de que la población no sufra directamente las consecuencias del estrés hídrico no significa que las Administraciones no deban hacer nada.

Todo lo contrario, es necesario que tanto a nivel estatal como autonómico se adopten medidas decididas frente a los retos que plantea el cambio climático.

3.3. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en campos de refugiados, en las comunidades de acogida que absorben a refugiados y solicitantes de asilo o desplazados forzosos, en los barrios marginales y en los asentamientos informales de las zonas urbanas y periurbanas? ¿Y los trabajadores temporeros?

Respecto a estos retos cabe mencionar que la Unión Europea ha aprobado recientemente la Directiva (UE) 2020/2184 la cual plantea medidas para este tipo de retos. Actualmente en el territorio español se ha comenzado la tarea de transponer esta directiva.

Por otro lado, existen estudios sobre la vivienda y población gitana (2015) realizados por la Administración General del Estado. En ellos, la Administración propone medidas para afrontar entre otros el problema del acceso al agua. Existe también una respuesta del Estado español remitida al anterior relator especial en relación con el Informe sobre realización progresiva del derecho humano al agua y saneamiento ([aquí](#))

3.4. Además de los grupos mencionados que han sido identificados como brechas en la investigación del Relator Especial hasta el momento, ¿a qué otros grupos y población se debe dar prioridad debido al aumento de la vulnerabilidad que ha creado la COVID19?

En el territorio español la legislación está abordando el término “vulnerabilidad” desde una óptica más amplia y no solo vinculado con aspectos económicos. Así pues, el Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situación de vulnerabilidad social y económica, aborda esta cuestión.

No obstante, en el ámbito del agua, el concepto de «vulnerabilidad» está principalmente vinculado a condiciones económicas. El principal motivo por el que determinadas personas tienen dificultades de acceso al agua es de carácter económico.

Excepcionalmente, merecen mención los colectivos de asentamientos irregulares y los de personas sin hogar. En estos casos, además del problema económico en ocasiones confluyen otro tipo de factores (culturales, identitarios, etc.).

En este último caso es de suponer que los trabajos de transposición de la Directiva (UE) 2020/2184 abordarán también este tipo de cuestiones.

Además, Aigües de Cullera, como ya se ha indicado en el bloque primero del cuestionario, ha participado y colaborado con Cruz Roja dentro de la Campaña de Cruz Roja Responde, una iniciativa de la ONG para atender a las personas en situación de vulnerabilidad frente al COVID-19, en coordinación con las administraciones públicas. Aigües de Cullera ha publicitado en todos sus medios la campaña de Cruz Roja y aportado un euro por cada cliente que se ha registrado en el área de clientes web, favoreciendo la digitalización y disminuyendo los riesgos asociados a atención presencial en oficinas tanto para las personas trabajadoras como para clientes. Aigües de Cullera realizó una donación a Cruz Roja por el importe equivalente a las personas dadas de alta en el área de clientes web desde mayo hasta 30 de septiembre de 2020.

Políticas públicas

4. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas se han tomado a través de políticas públicas, y otras leyes centradas en aumentar la resiliencia y sostenibilidad (“Building Back/Forward Better”) para hacer frente al incremento de las vulnerabilidades que afectan a individuos y grupos por la pandemia?

4.1. ¿Qué conclusiones pueden extraerse de la respuesta a la COVID-19 en relación al aumento de la protección social y la resiliencia de cara a potenciales crisis futuras de salud pública?

Como conclusión de la respuesta a la COVID-19 podríamos extraer que es necesario incrementar las inversiones en las infraestructuras para poder garantizar la resiliencia del servicio así como disponer de mecanismos de sostenibilidad.

Por ejemplo, es importante potenciar las herramientas digitales que permitan la captura de la información, su compartición permanente, su análisis y especialmente la previsión y anticipación para facilitar la toma de decisiones, que muchas veces pueden resultar complejas, si no se disponen de este tipo de herramientas que aglutinen la información de múltiples orígenes y pongan a disposición de los responsables del estado de estas variables, e indicadores, que a su vez permitan medir y valorar el efecto de las medidas que en su caso se puedan adoptar.

4.2. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar el agua, el saneamiento y la higiene como parte del fortalecimiento de la política de salud pública? ¿Qué impacto (si lo hay) tuvieron las medidas de protección frente a la COVID-19 en cuestiones relacionadas con los derechos humanos al agua y al saneamiento, como proyectos relacionados con la higiene menstrual?

No consta que haya sido necesario ningún proyecto específico de este tipo.

4.3. En su opinión, y haciendo referencia tanto a medidas a corto como a largo plazo (“Building Back/Forward Better”) ¿qué áreas no han sido abordadas o requieren mayor atención?

Es necesario resolver los problemas de saneamiento. El pasado 18 de marzo el director general del agua, Teodoro Estrela, explicó que España tiene todavía 5 expedientes abiertos por incumplimiento de la Directiva de tratamiento de aguas residuales de 1991. Y recordó que España ya ha sido multada y paga 20 millones al año (aquí). Lo sangrante es que seguirá pagando esa multa mientras no se resuelvan las situaciones de incumplimiento de Alhaurín el Grande (Edar todavía en fase de construcción), Barbate (Edar todavía no licitada), Matalascañas (Edar no licitada), y Valle del Güímar (Edar todavía inacabada).

El pasado 23 de marzo el Gobierno ha aprobado la primera partida de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cuya gestión corresponderá fundamentalmente a las Comunidades Autónomas: "Tendrán que activar la selección, la convocatoria, la ejecución de proyectos de inversión y la distribución de recursos". Se trata de 581 millones de los cuales 100 se destinarán a saneamiento y depuración de aglomeraciones urbanas de menos de cinco mil habitantes que hayan quedado rezagadas en el cumplimiento de sus obligaciones al respecto, y que tienen difícil sufragar estas inversiones a través de las tasas municipales (aquí).

4.4. En su opinión, ¿los gobiernos nacionales/regionales/locales han respondido de forma adecuada a la crisis desencadenada por pandemia a través de las políticas de protección?

En líneas generales los gobiernos y administraciones públicas han respondido bien, sin embargo en algunos aspectos con cierta lentitud, siendo los operadores privados los que se han anticipado y han adoptado medidas para paliar la situación de vulnerabilidad de los usuarios del servicio.

II. Cuestionario Cambio Climático y Derecho Humano al Agua y Saneamiento

Impactos en grupos específicos

1. En su experiencia, ¿Cómo los impactos del cambio climático dificultan el cumplimiento de los Derechos Humanos al Agua y Saneamiento, especialmente en los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede identificar grupos específicos que hayan aumentado su vulnerabilidad en materia de abastecimiento y saneamiento debido al cambio climático (sequías, inundaciones, desertificación)? (por ejemplo, mujeres, personas en asentamientos, refugiados, indígenas, etc) ¿puede proporcionar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?

Realmente podría decirse que el cambio climático afecta tanto a colectivos vulnerables como no vulnerables. En el ámbito de actuación de esta Sociedad no se han vivido en los últimos años fuertes impactos que hayan afectado a los Derechos humanos al Agua y Saneamiento. Si bien se han producido lluvias torrenciales, no han llegado a tener efectos devastadores como puede haber sucedido en otras regiones próximas afectadas por las DANAS.

2. ¿Qué pasos y medidas están considerando para incluir en sus proyectos a los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?

En Aigües de Cullera se dispone de un Fondo Social anual destinado a hacer frente a los recibos de agua de colectivos vulnerables que viene determinados por la administración local competente.

Además de esto se adoptan las siguientes medidas:

- (i) Financiarnos o aplazamos facturas, sin intereses, a todos los colectivos que ante esta situación excepcional presenten dificultades en el pago de sus facturas.
- (ii) Disponemos de un plan de cuota fija (Plan 12 Gotas), que puede solicitar cualquier cliente y que permite pagar todos los meses el mismo importe en base al consumo del año anterior, regularizando al final de año la situación. En el caso de que el importe sea superior o inferior al consumidor, se devuelve la cantidad o se financia a pagar en los siguientes meses, respectivamente.
- (iii) Ofrecemos la posibilidad de elegir la fecha del mes que prefiera para la domiciliación bancaria.

3. ¿Qué iniciativas y proyectos a nivel regional/local se han puesto en marcha para tener en cuenta la voz y los conocimientos de los grupos en situación de vulnerabilidad a la hora de diseñar soluciones frente al cambio climático (sequías, inundaciones, desertificación) sobre los derechos

humanos al agua y al saneamiento? ¿Qué mecanismos de participación se están activando? ¿Puede aportar estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?

Se han desarrollado propuestas para hacer frente al cambio climático y mejorar la sostenibilidad y la resiliencia de las infraestructuras articuladas a través de propuestas para un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que pueda optar a los Fondos Next Generation. Dicho plan incluye propuestas de actuación diversas:

- Sistemas Urbanos de Drenajes Sostenible, depósitos Anti-DSU, integración de infraestructuras en el diseño urbano y herramientas de modelización hidráulica.
- Actuaciones de Economía Circular: eficiencia energética e instalaciones de energía solar fotovoltaica.
- Resiliencia hídrica por nuevas infraestructuras de agua potable, optimización captaciones, digitalización y sectorización.
- Actuaciones de protección de la biodiversidad y minimización de impactos.

El impacto de las sequías en disponibilidad y calidad

4. Durante los ciclos de sequía, cuando los efectos del cambio climático tienden a intensificarse en frecuencia y duración, las reservas de agua deberían estar monitorizadas y previstas, y se debería priorizar el uso doméstico, para beber y uso personal, garantizando el derecho humano al agua, especialmente a los grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad. Del mismo modo, se debería prever el impacto negativo sobre la calidad de aguas, por concentración de contaminantes a reducirse los caudales de dilución. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen el acceso de la población al suministro seguro de agua potable y saneamiento:

4.1. Según su experiencia, ¿considera que a nivel nacional/regional y local existe una estrategia de prevención de la sequía con una planificación hidrográfica que garantice el suministro de agua de calidad, especialmente a los colectivos en situación de vulnerabilidad? ¿qué debilidades considera que existen en las estrategias de prevención de la sequía? ¿puede aportar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?

El desarrollado los preceptivos Planes de Cuenca por las administraciones competentes responde a dicha necesidad. Por un lado, pone la mira en el seguimiento de las masas de agua así como en su calidad y en su evolución en el tiempo como en la planificación futura de los recursos hidráulicos. Además, existen también los denominados Planes de Sequia activando en su caso las medidas necesarias para preservar y priorizar las demandas más sensibles. Por último, a nivel local, se disponen de los Planes de explotación de sequía, que definen las medidas concretas a adoptar en cada municipio para maximizar la garantía de suministro de agua de abastecimiento a la población.

Como punto a mejorar en los próximos años, destacaríamos las necesidades de una adecuación de los fondos de renovación de redes, en muchas de nuestras ciudades, que en general y según estudios específicos como el realizado por el Sindic de Greuges en 2019, “Auditoría operativa de la gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento del agua en los municipios de la Comunitat Valenciana. Ejercicios 2015-2017”, se identifica un claro déficit de estos fondos de renovación frente a la necesidad por deterioro y envejecimiento progresivo de las mismas, lo que pone de manifiesto la necesidad de una mayor dotación de

renovación o rehabilitación de las redes de abastecimiento y alcantarillado, que permitan mantener o mejorar los rendimientos y el envejecimiento progresivo de las mismas.

4.2. Desde su experiencia, ¿considera que las medidas previstas en los planes de emergencia por sequía son suficientes y adecuadas para garantizar la prioridad del suministro de agua en los hogares y para usos personales y domésticos, especialmente para quienes están en situación de vulnerabilidad? Si no es así, ¿puede describir los retos actuales para que estas medidas sean efectivas?

El objetivo de los Planes de Sequia es precisamente garantizar el suministro de agua de consumo humano para usos personales y domésticos a la población en general. Estos planes disponen de medidas suficientes para hacer frente a estos retos y disponen de múltiples indicadores de control y planes de mejora de redes, campañas de concienciación, planes de fomento de agua regenerada para abastecer otras necesidades, etc. Si bien, para poder seguir avanzando en estos supuestos sería recomendable dar un mayor impulso al empleo de aguas regeneradas para otros usos diferentes a los de uso doméstico como puede ser por ejemplo la agricultura.

4.3. ¿Ha identificado zonas, barrios o poblaciones en situación de vulnerabilidad que estén expuestas a la escasez de agua en periodos de sequía? Si es así, según su experiencia, ¿considera que los gobiernos – central, regional y/o local - están aplicando políticas públicas que garanticen la disponibilidad de agua de calidad en estos casos? ¿Puede dar ejemplos concretos?

No ha producido este caso en el ámbito de la Sociedad que suscribe.

El impacto de las inundaciones en la disponibilidad y calidad del agua

5. Las inundaciones causadas por lluvias torrenciales y crecidas de ríos, aparte de provocar riesgos para las vidas de las personas afectadas, inundaciones de viviendas, destrucción de cultivos y diversos daños económicos, tienen impactos significativos en los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento. A menudo, el suministro de agua doméstica queda contaminado, o las instalaciones de suministro quedan afectadas, lo que conlleva cortes en el suministro de agua potable. Las estaciones de saneamiento tienden a bloquearse cuando reciben los drenajes de esas lluvias torrenciales junto con el agua de los retornos domésticos e industriales, lo que provoca vertidos directos sin depurar. Es especialmente preocupante el riesgo de que las estaciones de saneamiento, situadas cerca de los ríos, se inunden indefinidamente. En ocasiones, un aumento en el nivel de los ríos y el drenaje masivo de aguas pluviales generan inundaciones de aguas negras urbanas desde el alcantarillado, que incluso llegan al interior de las viviendas. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen que la población tiene acceso a agua potable y saneamiento seguros:

5.1. Según su experiencia, ¿cuáles son los puntos de mejora que es necesario incluir en los planes de ordenación territorial y urbana ante los riesgos de inundación para minimizar la vulnerabilidad de las poblaciones y garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento?

Los principales puntos de mejora a aplicar en los Planes de Ordenación Territorial son las medidas recogidas en el artículo 259 Ter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, relativas al diseño de obras e instalaciones para la gestión de las aguas de escorrentía, las cuales es necesario tener en cuenta en los nuevos desarrollos urbanísticos:

1. En las autorizaciones de vertido de sistemas de saneamiento de zonas urbanas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en relación a desbordamientos en episodios de lluvia:

a) Los proyectos de nuevos desarrollos urbanos deberán justificar la conveniencia de establecer redes de saneamiento separativas o unitarias para aguas residuales y de escorrentía, así como plantear medidas que limiten la aportación de aguas de lluvia a los colectores.

b) En las redes de colectores de aguas residuales urbanas no se admitirá la incorporación de aguas de escorrentía procedentes de zonas exteriores a la aglomeración urbana o de otro tipo de aguas que no sean las propias para las que fueron diseñados, salvo en casos debidamente justificados.

c) En tiempo seco no se admitirán vertidos por los aliviaderos.

d) Los aliviaderos del sistema colector de saneamiento y los de entrada a la depuradora deberán dotarse de los elementos pertinentes en función de su ubicación, antigüedad y el tamaño del área drenada para limitar la contaminación producida por sólidos gruesos y flotantes. Estos elementos no deben producir una reducción significativa de la capacidad hidráulica de desagüe de los aliviaderos, tanto en su funcionamiento habitual como en caso de fallo.

e) Con el fin de reducir convenientemente la contaminación generada en episodios de lluvia, los titulares de vertidos de aguas residuales urbanas tendrán la obligación de poner en servicio las obras e instalaciones que permitan retener y evacuar adecuadamente hacia la estación depuradora de aguas residuales urbanas las primeras aguas de escorrentía de la red de saneamiento con elevadas concentraciones de contaminantes producidas en dichos episodios.

2. En las autorizaciones de vertido de sistemas de saneamiento de aguas residuales de zonas industriales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en relación a los desbordamientos en episodios de lluvia:

a) Los proyectos de nuevos desarrollos industriales deberán establecer, preferentemente, redes de saneamiento separativas, e incorporar un tratamiento de las aguas de escorrentía, independiente del tratamiento de aguas residuales.

b) En las redes de colectores de aguas residuales de zonas industriales no se admitirá la incorporación de aguas de escorrentía procedentes de zonas exteriores a la implantación de la actividad industrial o de otro tipo de aguas que no sean las propias para las que fueron diseñados, salvo en casos debidamente justificados.

c) No se permitirán aliviaderos en las líneas de recogida y depuración de:

1.º Aguas con sustancias peligrosas.

2.º Aguas de proceso industrial.

3. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en aras del cumplimiento de los objetivos medioambientales del medio receptor, dictará las normas técnicas en las que se especifiquen y desarrollen los procedimientos de diseño de las obras e instalaciones para la gestión de las aguas de escorrentía sin perjuicio de que las comunidades autónomas con competencia sobre cuencas intracomunitarias puedan dictar normas adicionales que garanticen el cumplimiento de dichos objetivos, y teniendo en cuenta los dispuesto en este artículo. Dichas normas se utilizarán en el establecimiento de las condiciones de las autorizaciones de vertido.

4. El deterioro temporal del estado de las masas de agua consecuencia de los desbordamientos de los sistemas de saneamiento en episodios de lluvia, no constituirá infracción de las disposiciones del presente real decreto si se debe a causas naturales o de fuerza mayor o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes, que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las normas técnicas a las que se hace referencia en el apartado 3. En tales casos el titular de la autorización informará inmediatamente al Organismo de cuenca, especificando las causas, potenciales daños y medidas adoptadas para minimizar los efectos.

Por otra parte, cabe señalar que por parte de la Administración General del Estado está pendiente de aprobarse las normas técnicas que deberían servir de base para este tipo de propuestas.

5.2. ¿Qué medidas deberían tomarse para evitar el bloqueo de las estaciones de saneamiento, las inundaciones por desbordamientos fluviales o las inundaciones negras desde la red de alcantarillado?

Podríamos decir que es necesario incrementar las inversiones en las infraestructuras para poder evitar problemas derivados de ausencia de estaciones de saneamiento o derivados de inundaciones por lluvias torrenciales. Importante hacer mención a la

necesidad de construcción de infraestructuras relativas a la retención de sólidos y minimización de la contaminación de las primeras aguas de escorrentía; asimismo, otra medida importante es la construcción de infraestructuras de retención de los volúmenes como son los depósitos AntiDSU, en tamaño adecuado a las necesidades de la cuenca donde se implanten.

5.3 Según su experiencia, ¿considera que los planes de emergencia para los barrios y grupos en situación de mayor vulnerabilidad ante inundaciones son adecuados y eficaces para garantizar los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene a esas poblaciones, tanto en sus viviendas como en las posibles circunstancias de evacuación, si esta fuera precisa? Si no es así, ¿qué mejoras considera necesarias?

Como se ha comentado en las respuestas 4.1 y 4.2 de este bloque los Planes de emergencia tratan de proteger el suministro a la población en general.

En cuanto posibles mejoras en estos planes, también se han mencionado algunas líneas que consideramos interesante, estas serían la implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) que mejoraría los actuales planes de emergencia para garantizar el acceso al agua y al saneamiento de las poblaciones ante eventos hídricos. Estos sistemas, que pretenden controlar las escorrentías en entornos urbanos mediante la gestión de las aguas pluviales y el adecuado planeamiento urbano teniendo en cuenta los procesos hidrológicos, tienen una función de prevención, de contención de los flujos o de su ralentización, para finalmente conseguir la reutilización del agua almacenada o que su destino final sea adecuado (infiltración, vertido controlado, etc.). De esta forma se consigue la reducción de la cantidad de agua en el vertido final, con una mejora de la calidad de este agua a su llegada al medio natural, esto es aplicar soluciones de gestión del agua ligadas a la protección del medio.

El impacto de la desertificación en la disponibilidad y calidad del agua

6. El incremento de las temperaturas y de la variabilidad pluviométrica provocado por el cambio climático aceleran y agravan la desertificación en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas. Dicha desertificación incrementa las escorrentías y por tanto el riesgo de inundaciones (con sus consecuencias en el suministro de agua y el saneamiento); al tiempo que acarrea una menor infiltración en los acuíferos, lo que afecta a la disponibilidad de agua. Por último, el riesgo de incendios es cada vez mayor, lo que aumenta el riesgo de erosión y desertificación de las zonas quemadas.

6.1 Según su conocimiento, ¿qué pasos y medidas se están dando para garantizar el suministro continuo de agua y saneamiento en caso de desertificación, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad?

Como ya se ha comentado anteriormente, los impactos del cambio climático afectan tanto a colectivos vulnerables como no vulnerables por tanto las medidas adoptadas para garantizar el suministro de agua y saneamiento están dirigidas en igual medida a ambos colectivos.

En cuanto a las medidas implantadas, se han comentado en los apartados anteriores y son tales como Planes de Sequia, así como en el apartado II. 3 donde se detallan las actuaciones propuesta para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6.2 ¿Hay políticas de información y de participación ciudadana que integren los derechos humanos en la lucha contra la desertización?

Las medidas que conocemos consisten en políticas de comunicación de Planes y Programas lanzados por las Administraciones Públicas o campañas de asociaciones de protección y defensa del medio ambiente en contra de la tala de árboles o a favor de la repoblación forestal.

III. Cuestionario acerca de la financiarización/mercantilización

Especificidades del sector WASH y de la financiarización:

1. Los servicios de agua y saneamiento son un monopolio natural y requieren grandes inversiones a largo plazo, lo que contrasta con las características clave de los mercados financieros: competencia y gestión a corto plazo. Esto, entre otras cosas, hace que el sector WASH, en principio, sea diferente a otros servicios básicos.

1.1. A partir de su experiencia, ¿cómo actúan los grandes operadores privados frente a las necesidades de inversión a largo plazo en el sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? ¿Conoce operaciones financieras significativas de corto plazo en el sector WASH hasta hoy? ¿Cree que pueden combinarse operaciones especulativas de corto plazo con estrategias de largo plazo en el sector WASH? Por favor, comparta posibles investigaciones, testimonios o experiencias.

En España existe un equilibrio entre la participación pública y la privada desde mediados del siglo XIX. La experiencia histórica española permite concluir que la inversión a largo plazo aportada por los operadores privados ha sido positiva y muy valiosa para el desarrollo de los municipios. Es de señalar, que en nuestro país los servicios del agua son competencia de las Entidades locales, tal como establece la Ley 7/1985 Reguladora del Bases del Régimen Local, y su modificación posterior Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de las EELL y son estas quienes tienen la potestad de elegir el tipo de modelo de gestión de los servicios del agua. La presencia de operadores privados en este sector tiene lugar *siempre* en el contexto de un contrato de servicios que se presta a la Administración competente.

Por tanto, en España los operadores privados hacen frente a las necesidades de inversión a largo plazo del sector del agua mediante contratos por los que prestan servicio y asistencia a Entidades Locales.

1.2. En la medida que se trata de un monopolio natural y que no puede haber propiamente competencia en el mercado, ¿qué papel debería tener la participación y el control ciudadano en la gestión de estos servicios? ¿Puede compartir algún ejemplo relacionado con buenas prácticas de control y participación ciudadana, en coherencia con lo que exige en este sentido la gestión de derechos humanos?

El ordenamiento jurídico español recoge diversos mecanismos de participación pública para instrumentar la colaboración ciudadana en la gestión de servicios públicos.

En los procesos de internalización de servicios públicos, por ejemplo, la Administración debe demostrar que si gestiona el servicio directamente por sus propios medios lo hará de manera más eficiente para la ciudadanía que si acudiese a un proceso de competencia competitiva para elegir a una empresa especializada. Ese análisis comparativo debe someterse a la

opinión de la ciudadanía para que participen y expresen si están de acuerdo en que el servicio se gestionará monopolísticamente por el Ayuntamiento sin haber dado opciones a recibir ofertas de empresas especializadas que pudieran ser más beneficiosas para ellos. En los procedimientos de aprobación de las tarifas y de las revisiones tarifarias, también se abren trámites de información pública que permiten a cualquier ciudadano no únicamente manifestarse a favor o en contra, sino presentar propuestas alternativas a las del Ayuntamiento.

Sobre la privatización de los servicios de agua y saneamiento

2. El anterior Relator Especial, Leo Heller, dedicó un informe temático al impacto de la privatización sobre los derechos humanos al agua y el saneamiento (A/75/208) en 2020. Basándose en las recomendaciones realizadas en este informe, el actual Relator Especial se propone examinar el papel de los actores privados que participan en el abastecimiento de los servicios de agua, saneamiento e higiene, así como clarificar los riesgos que puedan emerger para el cumplimiento de los derechos humanos al agua y el saneamiento. En este contexto:

2.1. ¿Se ha encontrado con políticas y alianzas basadas en Asociaciones Público-Público (PUPs), entre instituciones públicas, que hayan tratado de reforzar estos servicios? Si así es, por favor, dé ejemplos concretos de PUPs u otras formas de gestión y financiación públicas exitosas y explique lo que funcionó y lo que no.

2.2. Las crisis pueden favorecer inversiones privadas para llenar los vacíos de financiación en infraestructuras y servicios públicos, si se aplican estrategias de “austeridad”, como ocurrió en la anterior crisis (2007 – 2008). Teniendo en cuenta la crisis económica desencadenada por la pandemia de la COVID-19, así como la necesidad de inversión en infraestructuras para prevenir los efectos del cambio climático:

2.2.1. ¿Se han aplicado, o se prevén, fondos verdes o subvenciones para el cambio climático y para la adaptación al medio ambiente al sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? De ser así ¿Ha animado esto a los actores privados a entrar en el sector WASH? Si es así, ¿de qué manera?

Las principales medidas de apoyo al cambio climático en este momento son las que se espera recibir de la Unión Europea (fondos Next Generation). Los fondos europeos, en principio, deberían estar destinados a reforzar la transición ecológica y los procesos de digitalización.

En el caso del agua, el sector ha presentado a las Administraciones Públicas españolas varios proyectos susceptibles de financiación que inciden en la adopción de medidas para hacer frente al cambio climático y la adaptación al medio ambiente del sector del agua, saneamiento y la higiene.

2.2.2. ¿Ha habido una reacción en la financiación pública de estos servicios (WASH) ante el reto que supone la pandemia de la COVID-19? ¿Ha habido incremento de la financiación privada ante la COVID19? ¿Cuál ha sido el impacto en las comunidades en situación de vulnerabilidad de esos aportes de financiación pública o privada?

Tanto la Administración General del Estado como las Comunidades Autónomas han puesto en marcha distintos proyectos que, en principio, deberían ser objeto de financiación con cargo a los futuros fondos europeos y que inciden en el desarrollo ecológico y en la digitalización del sector del agua.

No obstante, se trata de proyectos que aún están pendientes de concreción y desarrollo.

Sobre los mecanismos basados en el mercado como respuesta a la escasez de agua

3. Existen varias opciones basadas en el mercado para gestionar la escasez de agua y su distribución entre los usuarios involucrados. Aunque hay diferentes modelos, lo que es común a todos es la necesidad de separar los derechos al agua de los derechos a la tierra, de forma que el agua como tal, o los derechos al agua, se pasan a administrar como un bien de consumo. Existen modelos, como el de los Bancos de Agua (Water Banks), que organizan transacciones bajo el control público y con fuertes regulaciones. También existen opciones de mercado de derechos entre los beneficiarios directos de los derechos al agua y los usuarios del agua. Pero estos mercados de agua también pueden estar abiertos a los especuladores, es decir, aquellos actores que no van a hacer uso de los derechos de agua en cuestión, sino que simplemente promueven juegos especulativos (con altas expectativas de beneficios a corto plazo), actuando como intermediarios entre quienes tienen derecho de agua y aquellos que finalmente pueden comprar esos derechos. Aunque los mercados de agua están localizados en el marco de una cuenca hidrográfica o en cuencas interconectadas por trasvases, con la entrada de nuevos actores financieros, los derechos del agua pueden integrarse dentro de los mercados financieros globales, a través de los derivados financieros, donde el agua recibirá el tratamiento de una mercancía más.

De acuerdo a sus observaciones:

3.1. ¿Cómo están diseñados los mercados de agua que conoce y cuál es su propósito? Por ejemplo, ¿gestionar la escasez de agua, la sobreexplotación o los impactos del cambio climático, facilitando transacciones entre quienes tienen derechos al agua y quienes aspiran a tenerlos? ¿El agua que se almacena o se transfiere es propiedad pública o privada? Y en caso de que sea privada, ¿qué se privatiza en realidad? Por ejemplo, ¿una cantidad determinada de agua, la licencia para extraer cierta cantidad de agua o la concesión?

Con carácter general, la ley española considera el agua como un bien de dominio público que no está sujeto al comercio. El acceso al agua en sus recursos de origen se obtiene a través de autorizaciones administrativas. En el derecho español los usos para abastecimiento de población solo pueden cederse para ese mismo uso a otro ayuntamiento. Siempre que lo autorice la Administración hidráulica. Y en España el agua no tiene precio libre, tiene un precio controlado por las Administraciones públicas.

3.2. Los mercados de agua afectan a las comunidades en situación de vulnerabilidad de diferentes maneras, por ejemplo, en el caso de los pueblos indígenas puede que sus derechos no se tengan en cuenta. Los pequeños agricultores por otro lado, pueden quedar fuera del mercado debido al aumento de los precios. ¿Cuál ha sido el impacto de los mecanismos basados en el mercado sobre las comunidades en situación de vulnerabilidad para acceder y costear los servicios de agua y saneamiento?

No se tiene conocimiento. Como hemos dicho en las consideraciones anteriores, en España el agua no está sujeta a venta. Los operadores de los servicios de suministro de agua potable, ya sean públicos o privados, cobran un precio fijado por la Administración por el servicio de potabilización y distribución domiciliaria.

3.3. En algunos mercados de agua, sólo participan actores que compran el agua para su propio uso (por ejemplo, agricultura, minería, servicios urbanos del agua), pero hay mercados abiertos a especuladores. ¿Cuáles son los mayores actores en los mercados de agua que conocen? Y, si los mercados están abiertos a los inversores financieros, ¿qué tipo de empresas son? Por ejemplo, fondos de cobertura, inversores individuales, bancos nacionales o internacionales ...

¿Influye el tipo de actores sobre el diseño y comportamiento del mercado del agua, así como sobre el precio y accesibilidad del agua?

No se tiene conocimiento de esta circunstancia. No creo que se adapte a la realidad jurídica española.

3.4. El índice Nasdaq Veles California Water es el primer ejemplo de mercado de futuros del agua, ¿cuál cree que será su impacto en la asequibilidad y disponibilidad del agua? ¿Cree que este modelo se extenderá más allá de California? Si es así, ¿de qué manera?

Desconozco si este tipo de mercados de futuros tendrá éxito en otros ámbitos más allá del californiano. Lo que sí podemos afirmar es que, en la actualidad, en España no sería jurídicamente posible constituir un mercado de futuros como en el que acaba de crearse en Estados Unidos.

3.5. ¿Dispone de investigaciones, pruebas o experiencias prácticas sobre el impacto de los mecanismos de mercado en las comunidades en situación de vulnerabilidad?

No. En España no se puede hablar en rigor de que exista un «mercado del agua».

Lo que existe en España es una serie de servicios en cuya gestión, si las Administraciones Públicas lo consideran adecuado, pueden colaborar los operadores privados. Pero ello no implica una transferencia de la titularidad del servicio ni, mucho menos, una transferencia de la propiedad del agua.

En cuanto a la protección de las comunidades en situación de vulnerabilidad, esta es una preocupación tanto de las autoridades públicas como de los operadores, públicos y privados. Por ello, se han establecido sistemas para la protección de estas comunidades.

Sobre la mercantilización del agua por medio del agua embotellada.

4. La extracción del agua para bebidas es una industria creciente y altamente rentable. Las empresas de extracción de agua pueden disfrutar de licencias para obtener agua de acuíferos o de aguas superficiales, o bien pueden acceder a aguas municipales a costes bajos o marginales. Las bebidas comercializadas, incluyendo el agua embotellada, pueden dirigirse a familias con acceso limitado o de baja calidad a servicios públicos del agua, así como a quienes recelan sobre la calidad de los servicios públicos de agua. Cuando se trata de familias en situación de vulnerabilidad, los altos precios pueden ser difíciles de cubrir. Cuando las aguas subterráneas o superficiales escasean estos negocios pueden aumentar la vulnerabilidad de comunidades enfrentadas a problemas de escasez.

A partir de sus experiencias:

4.1. ¿Cuál ha sido el impacto de extracciones de agua embotellada sobre el acceso de las comunidades en situación de vulnerabilidad a los servicios de agua y saneamiento? Por favor, comparta cualquier evidencia que tenga al respecto, incluyendo informes de investigación, experiencias prácticas o testimonios.

En España no existe un problema de disponibilidad del agua de grifo por presencia de agua embotellada. Son dos sectores que coexisten.

Adicionalmente, la Directiva (UE) 2020/2184, relativa a la calidad del agua de consumo, establece una serie de medidas dirigidas a fomentar el uso del agua del grifo tanto en edificios públicos como en exteriores, restaurantes etc.

Es de suponer que, una vez que esta Directiva se haya transpuesto al ordenamiento jurídico de los Estados miembros, los distintos ordenamientos jurídicos europeos establecerán medidas de fomento del agua del grifo.

4.2. ¿Existen mecanismos para que las comunidades afectadas pidan cuentas a las empresas o al Estado por su impacto en el acceso, asequibilidad y disponibilidad del agua?

En España, los responsables últimos del acceso, asequibilidad y disponibilidad del agua son las autoridades públicas competentes. Los operadores privados actúan siempre siguiendo las instrucciones que les marcan las Administraciones Públicas.

En este sentido, los ciudadanos, individualmente o de manera asociada, pueden plantear ante las Administraciones públicas las cuestiones que consideren relevantes. Especialmente en el caso de las agrupaciones de consumidores y usuarios (normativa que sería aplicable al caso), donde el ordenamiento jurídico español establece distintas formas de colaboración y participación ciudadana.

España cuenta con un número significativo de herramientas que permite a los ciudadanos/comunidades participar en la gestión del agua y pedir responsabilidades a las entidades competentes.

Sobre la financiarización

5. Los servicios e infraestructuras de agua y saneamiento se pueden “financiarizar” de distintas formas, dando más espacio a los actores con ánimo de lucro. Así, inversores, empresas privadas, bancos, entidades financieras (nacionales o internacionales), fondos de cobertura, fondos de pensiones y, cada vez más, aseguradoras, pasan a ganar espacios de negocio en la gestión de servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene (WASH por sus siglas en inglés) mediante la mercantilización del agua, la privatización de los servicios de agua y saneamiento o el desarrollo y apropiación de infraestructuras en el sector.

Al menos para el caso de España, nos parece importante diferenciar entre participación de los operadores privados en la prestación de los servicios del agua y la financiarización, mercantilización, privatización, apropiación de infraestructuras o especulación con el agua, desligando la participación de los operadores privados de estas cuestiones.

Como ya se explicado, por una parte, no cabe hablar de privatización ni del agua ni de los servicios del agua en España, y mucho menos de apropiación de infraestructuras del agua, y, por otra parte, el marco contractual y legal existente ya descrito, imposibilita la financiarización, la mercantilización o la especulación con el agua por parte de los operadores privados, dado que no son concesionarios de los derechos del agua y su participación está sujeta al marco de contratación pública.

5.1. La financiarización de WASH ha sido justificada con diferentes motivaciones, por ejemplo, para promover inversiones y ampliar los servicios o para hacer frente a la escasez de agua. Desde las experiencias que conozca, ¿qué actores privados están implicados y qué motivaciones existen?

5.1.1. ¿Mercados de derechos de agua, o incluso mercados de futuros?

Esta pregunta en España no tiene sentido porque, como ya se ha dicho más arriba, el ordenamiento jurídico español no permitiría la creación de un mercado de futuros que tuviera como objeto los derechos del agua.

5.1.2. ¿Privatización de servicios o infraestructuras?

Esta es una práctica que no se da en España.

5.1.3. Transacciones relativas a la contaminación del agua? Por ejemplo, el comercio de créditos de contaminación en cuerpos de agua compartidos.

5.1.4. La mercantilización del agua a través, por ejemplo, del agua embotellada.

La comercialización de agua embotellada en España constituye una alternativa, pero no es algo que resulte de consumo obligatorio.

Los ciudadanos pueden optar entre consumir agua embotellada o consumir agua del grifo.

Las autoridades públicas están obligadas a facilitar agua del grifo que los ciudadanos puedan beber.

5.1.7. ¿Cómo ha cambiado esto con el tiempo? ¿hay nuevas tendencias y desarrollos?

5.2. Hay un debate en curso sobre el papel y el impacto de la financiarización y la especulación en el agua como recurso, los servicios y las infraestructuras de agua y saneamiento. En su opinión, ¿qué impactos puede tener la participación de los actores financieros promoviendo estrategias especulativas, en los mercados de agua?

No somos conscientes de ese debate a nivel europeo. Creemos firmemente en el ODS 17, Alianzas para alcanzar los objetivos. Además, el operador privado no entra en el sector para hacerse con el mismo, sino para colaborar con la Administración en la prestación del servicio del que ella es responsable.

5.3. Los actores privados han participado en el sector del agua, el saneamiento y la higiene desde hace tiempo, a través de procesos de privatización y mediante estrategias de partenariado público-privado. ¿Qué cambiará a su entender con el avance de la financiarización que supone la entrada de poderosos actores financieros y de las estrategias especulativas en los mercados de futuros?

Con el ordenamiento jurídico actual no se prevé ningún cambio, toda vez que la financiación privada en el sector del agua es ninguna novedad, y como se ha dicho, no hay mercado de futuros en España sobre los derechos de agua.

Como ya se ha indicado más arriba, la presencia de actores privados en el sector del agua únicamente es consecuencia de la voluntad previa del sector público de contar con su colaboración.

En Cullera, 15 de abril de 2021

Fdo: Laura Gascón Ricós
Gerente
Aigües de Cullera S.A.